



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 619 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : ABOG. WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Observación al Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J, así como corrección de porcentaje de incidencia acumulado en la Resolución Jefatural N° 153-2018-FONDEPES/J.

Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES.

Contratista: CONSORCIO ZORRITOS

Contrato de Obra: N°053-2017-FONDEPES

Referencia : Informe N° 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

Fecha : Lima, 21 FEB 2019

Por medio de la presente me dirijo a usted, para manifestarle que con el documento de la referencia y que esta Dirección hace suyo, se solicita modificar la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J, que aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01; considerando que en la misma, se ha deducido la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, que no corresponde.

Asimismo, se solicita la corrección del porcentaje de incidencia acumulado determinado en la Resolución Jefatural N° 153-2018-FONDEPES/J.

Por lo que pongo bajo su consideración, para la acción legal respectiva, que permita modificar la referida Resolución.

Atentamente;

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artisanal Acuicola

LBQ/BHC/JMCHM

FONDEPES OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21 FEB. 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: <i>11:30 am</i> Firma: <i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**INFORME N° 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO**

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de la DIGENIPAA

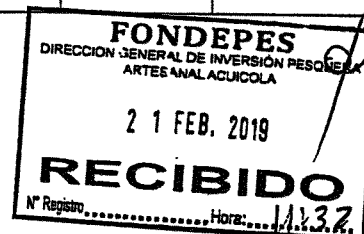
ASUNTO : Observación al Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J, así como corrección de porcentaje de incidencia acumulado en la Resolución Jefatural N° 153-2018-FONDEPES/J.
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"
Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.
Contrato de Obra: N° 053-2017-FONDEPES
Departamento: TUMBES

REF. : 1) MEMORANDUM INTERNO N°552 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
2) MEMORANDO N° 659-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 20 de febrero del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia 1), con la cual se deriva el Informe N° 004-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de la Especialista de Costos y Presupuestos, Ing. Rosa Santoyo Robles, del área de estudios y proyectos; por otro lado, con el documento de la referencia 2) de la misma especialista, se complementa el Informe N° 004-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, en las que se indica que la partida 05 de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, ha sido deducido en el Expediente de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; como también, en el Expediente de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02. La misma Especialista del Área de Estudios y Proyectos, concluye que, en el Adicional N° 01, tomó en cuenta la modificación en su totalidad de la especialidad de instalaciones eléctricas, tanto de baja y media tensión; sin embargo, se debe considerar sólo la de baja de tensión. Al respecto, como consecuencia de esta consideración, plantea que se modifique la incidencia, de la manera siguiente:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	INCLUIDO I.G.V. EN S/.	INCIDENCIA %	
		PARCIAL	ACUMULADA
CONTRATO PRINCIPAL	S/10,075,896.82	100.00%	100.00%
ADICIONAL POR MAYOR METRADO N° 01	S/ 306,065.99	3.04%	103.04%
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,837,697.66	28.16%	131.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ -2,126,187.19	-21.10%	110.10%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MEDIA TENSIÓN)	S/ 347,142.54	3.45%	113.54%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ -185,994,33	-1.85%	111.70%
TOTAL, ADICIONAL Y DEDUCTIVO	S/ 1,178,724.68		11.70%





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- DATOS GENERALES:

- 1.1 Ubicación : Distrito : Canoas de Punta Sal; Provincia: Contralmirante Villar; Región: Tumbes
- 1.2 Contrato de Obra : N° 053-2017-FONDEPES
- 1.3 Firma del Contrato : 12.12.2017
- 1.4 Contratista : CONSORCIO ZORRITOS
- 1.5 Monto de contrato : S/ 10'075,896.82 Soles (Incluido el IGV):
- 1.6 Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"
- 1.7 Fecha Entrega Terreno : 14.12.2017
- 1.8 Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- 1.9 Fecha de Inicio de Obra : 27.12.2017
- 1.10 Fecha Término Contractual : 24.06.2018
- 1.11 Ampliaciones de Plazo Parcial N° 01 : Aprobada por 26 d.c.
- 1.12 Ampliaciones de Plazo Parcial N° 02 : Aprobada por 46 d.c.
- 1.13 Ampliaciones de Plazo N° 03 : Aprobada por 66 d.c.
- 1.14 Ampliación de Plazo N° 04 : Denegada
- 1.15 Ampliación de Plazo N° 05 : Aprobada por 57 d.c.
- 1.16 Ampliación de Plazo N° 06 : Aprobada por 54 d.c.
- 1.17 Ampliación de Plazo N° 07 : Aprobada por 18 d.c.
- 1.18 Ampliación de Plazo N° 08 : Denegada
- 1.19 Nueva Fecha de Término Contractual : 18.03.2019
- 1.20 Adicionales y/o Deductivos : 02 (Aprobados)
- 1.21 Avance de la Obra a la fecha : 48.72%
- 1.22 Mayores Metrados: Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, autorizado
- 1.23 Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
(Jefe de Supervisión – Ing. Gustavo Montes Chávez)

2.- Antecedentes:

Con fecha 12 de Diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y CONSORCO ZORRITOS, suscribieron el Contrato N° 053-2017-FONDEPES para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes S/ 10'075,896.82 (Inc. IGV), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, el FONDEPES y CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES suscribieron el Contrato N°050-2017-FONDEPES para la "Supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se hizo la entrega de terreno por parte de FONDEPES al contratista CONSORCIO ZORRITOS.



Con fecha 27 de diciembre de 2017, se da inicio al plazo de ejecución de obra contando con 180 días calendario. La fecha de culminación original quedo establecida al 24 de junio de 2018.

Al momento, se han tramitado 08 ampliaciones de plazo, teniendo como nueva fecha de término de obra el 18 de marzo del 2019.

Con la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J del 20 de noviembre del 2018, se aprobó el "Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 1 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 2 837 697,66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 1 cuyo monto asciende a S/ 2 312 181,52 (dos millones trescientos doce mil ciento ochenta y uno con 52/100 Soles), siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 525 516,14 (quinientos veinticinco mil quinientos dieciséis con 14/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 5.21% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 8.25% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 10 907 478,95 (diez millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 Soles) incluido IGV."

Cabe señalar el Adicional N° 01 contempla las siguientes actividades a ser ejecutadas:

- 01 ESTRUCTURAS PRIMER PISO
- 02 ARQUITECTURA Y ACABADOS
- 03 INSTALACIONES ELÉCTRICAS – BAJA TENSIÓN
- 04 INSTALACIONES SANITARIAS

Por otro lado, el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 contempló a partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitaria e instalaciones eléctricas; considerando en la especialidad de instalaciones eléctricas, el sistema de BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN.

3. Exposición de hechos:

El CONSORCIO ZORRITOS, con la Carta CST.175502.101.19 entregado a la Entidad el 25 de enero del 2019, señala y detalla las observaciones al Deductivo Vinculante N° 01 de la Prestación Adicional de Obra N° 01, puesto que en el Deductivo está incluyendo el monto de la parte de instalaciones eléctricas del sistema de media tensión, lo cual no es correcto, ya que, las partidas a deducir solo deben corresponder al sistema de baja tensión.

Con el Informe N° 019-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHWC.O., del suscrito, se concluye y recomienda derivar al Área de Estudios, para opinión por lo siguiente:

1. Se comprueba que la Partida 05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, ha sido deducido en el Expediente de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; como también, en el Expediente de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.
2. Es en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN SISTEMA



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV. PARA EL DPA CANCAS", donde corresponde deducir la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión.

3. No corresponde deducir la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

4. Se recomienda, derivar la presente al Área de Estudios y Proyectos, a fin de que emita opinión y se corrobore lo aludido, en referencia a la doble deducción de la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, corrigiendo el factor de incidencia sobre el monto total del Contrato N° 053-2017-FONDEPES; para luego, proceder a solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la corrección con resolutivo.

A raíz de todo ello, la Especialista Ing. Rosa Santoyo Robles, del Área de Estudios y Proyectos, comprueba que la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, ha sido deducido en el expediente de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01; como también, en el expediente técnico de la prestación adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02. Por lo que, con su Informe N° 004-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, concluye que, en el Adicional N° 01, se tomó en cuenta la modificación en su totalidad de la especialidad de instalaciones eléctricas, tanto de baja y media tensión; sin embargo, se debe considerar sólo la de baja de tensión. Al respecto, como consecuencia de esta consideración, plantea que se modifique la incidencia sobre el monto total del contrato.

Se hace saber que, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico", fue elaborado por el Área de Estudios y Proyectos del FONDEPES

4. Acto de Nulidad de la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J:

Al corroborarse, la deducción del sistema de media tensión en el Adicional N° 01, tanto por la supervisión y el suscrito, como también comprobado por la Especialista de Costos y Presupuestos del Área de Estudios y Proyectos, es que amerita la CORRECCIÓN LEGAL correspondiente, declarando NULA la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J del 20 de noviembre del 2018, que aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico", por haber considerado la deducción de la Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, que no corresponde al Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, puesto que el mismo solo corresponde ser considerado en el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02 de Media Tensión.

Por todo ello, la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J debe ser declarada NULA, por cuanto señala un Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de S/. 2'312,181.52 que no corresponde, ya que ha considerado el presupuesto de media tensión de S/. 185,994.33, por consiguiente:

Presupuesto Deductivo Vinculante
Table with columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/.
Includes rows for: ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, TOTAL DE PARTIDAS CONTRACTUALES, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES 14.72%, UTILIDAD 0.10%, SUBTOTAL, I.G.V. 18.00%, TOTAL PRESUPUESTO.



En ese sentido, el nuevo monto del presupuesto deductivo vinculante N° 01, quedaría establecido de la siguiente manera:

$$2'312,181.52 \quad - \quad 185,994.33 \quad = \quad S/. 2'126,187.19$$

(Monto del Deductivo N° 01 aprobado por R.J. N° 144-2018) (Monto de la Partida de Media Tensión) (Nuevo monto del Deductivo Vinculante N° 01)

El Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 2'126,187.20

5. Cuadro resumen Del Adicional N° 01 - Deductivo Vinculante N° 01 (Corregido):

ADICIONAL N° 01 PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBAZADERO PEQUENO ANTEJANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAI, DISTRITO DE CANCAI DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILAR, REGION TUMBES P

ORGANO : FONDEPES
REGION : TUMBES
PROVINCIA : CONTRAMIRANTE VILAR
DISTRITO : CANCAI DE PUNTA SAL

MONEDA: SOL PERUANO

11/07/2018

RESUMEN DE ADICIONALES DEDUCTIVOS

	ARQUITECTURA			ELECTRICIDAD			M.M. (EN EQUIPO DE MOTORES)			O.T.		
	MONTO ADICIONAL V.	MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE V.	MONTO ADICIONAL FINAL V.	MONTO ADICIONAL V.	MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE V.	MONTO ADICIONAL FINAL V.	MONTO ADICIONAL V.	MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE V.	MONTO ADICIONAL FINAL V.	MONTO ADICIONAL V.	MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE V.	MONTO ADICIONAL FINAL V.
1. COSTO DIRECTO	6,247,831	11,850,000	51,607,311	256,201,995	434,811,111	167,918,600	1,298,821,000	2,111,711,111	671,851,116	653,728,111	431,922,500	67,603,117
2. GASTOS GENERALES 14.72%	9,637,881	1,746,668	7,891,000	39,242,887	63,975,799	24,717,118	177,939,491	93,763,000	64,176,449	81,644,643	71,513,115	9,951,148
3. UTILIDAD 0.7%	65,477	11,827	53,651	216,767	434,618,255	167,922	1,201,833	636,970,922	571,165	1,621,433	485,823	67,611
PRESUPUESTO REFERENCIAL IN IVV	15,951,189	13,628,534	61,551,961	395,729,649	499,405,165	192,803,639	1,827,971,466	731,376,930	656,599,500	636,144,222	557,921,577	77,624,266
4. Impuesto General de Ventas 18.00%	13,231,767	2,432,422	11,079,344	66,121,300	69,825,427	34,704,112	749,826,779	131,647,844	116,187,911	114,340,322	100,407,955	13,977,337
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONALES	14,779,222			391,348,761			1,647,811,141			749,826,779		
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO		14,671,844			66,666,666			193,824,744			664,222,222	
SUB TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL REFERENCIAL DE OBRA (Incl. IVV)			72,631,905			737,624,311			774,737,411			711,604,111
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL REFERENCIAL DE OBRA (Incl. IVV)												711,604,111



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Como se puede apreciar, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 se ha reducido en su monto, lo que genera que al efectuarse la diferencia aritmética con el Presupuesto Adicional N° 01, el resultado varía de la siguiente manera:

Presupuesto Adicional de obra N° 01 : S/. 2'837,697.66
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01: S/. 2'126,187.19

Presupuesto Total Adicional N° 01 S/. 711,510.47 (Inc. I.G.V.)

En ese sentido, se tiene que el contrato se incrementó en S/. 711,510.47 (inc. IGv), lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 7.06 y un porcentaje de incidencia acumulado de 10.10%.

Asimismo, el monto del contrato teniendo en cuenta el adicional N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01 así como los Mayores Metrados N° 1 que se otorgaron con anterioridad a la Prestación Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 11'093,473.28 inc. IGv.

En ese sentido, correspondería modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J en el extremo del monto del presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, así como del porcentaje de incidencia individual y acumulado y del monto del contrato, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 1 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Canchas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 2 837 697,66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IGv, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 1 cuyo monto asciende a S/ 2 126 187,19 (dos millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 19/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 711 510,47 (Setecientos once mil quinientos diez con 47/100 Soles) incluido IGv, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 7.06% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 10.10% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 093 473,28 (Once millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 Soles) incluido IGv"

6. Corrección del Porcentaje de Incidencia acumulado en la Prestación Adicional de Obra N° 2 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02:

Asimismo, y atendiendo a lo expuesto, corresponde también corregir el porcentaje de incidencia acumulada generada con la Prestación Adicional de Obra N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, puesto que para calcular el porcentaje de incidencia acumulado en este caso se utilizó el incremento del monto contractual generado por el Adicional de Obra N° 01 que es materia de la presente corrección.

En ese sentido, ya con las correcciones efectuadas, el porcentaje de incidencia acumulado hasta la fecha para la presente Obra quedaría de la siguiente manera:



CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONTRATO PRINCIPAL	10,075,896.82	100.00%	100.00%
ADICIONAL POR MAYOR METRADO N° 01	306,065.99	3.04%	103.04%
ADICIONAL DE OBRA N°01	2,837,697.66	28.16%	131.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-2,126,187.19	-21.10%	110.10%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MEDIA TENSIÓN)	347,142.54	3.45%	113.54%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-185,994,33	-1.85%	111.70%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	11'254,621.49		11.70%

Atendiendo a lo expuesto, correspondería corregir el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 153-2018-FONDEPES/J en el extremo del porcentaje de incidencia acumulado y del monto del contrato, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 2 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 347 142,54 (trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 54/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 2 cuyo monto asciende a S/ 185 994,33 (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 33/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 161 148,21 (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 21/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 1.60% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 11.70% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 254 621,49 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con 49/100 Soles) incluido IGV."

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 7.1 El Presupuesto del Adicional de obra N° 01, es CONFORME de S/. 2'837,697.66.
- 7.2 El Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 es de – S/. 2'126,187.19, ello a consecuencia de retirar del deductivo en mención, las partidas correspondientes a la MEDIA TENSION.
- 7.3 Resulta necesario e indispensable, para cumplir con las metas del proyecto, proceder a ANULAR la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J, emitiendo otra que apruebe la nueva incidencia sobre el monto total del contrato. Para lo cual, se debe aprobar con resolutivo, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 1 del Contrato N° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP N° 278580, por el monto de S/ 2'837,697.66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1 cuyo monto asciende a S/ 2'126,187.19 (dos millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 19/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 711,510.47 (Setecientos once mil quinientos diez con 47/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 7.06% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 10.10% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11'093, 473.28 (Once millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 Soles) incluido IGV.

- 7.4 Asimismo, y atendiendo a lo expuesto, corresponde también corregir el porcentaje de incidencia acumulada generada con la Prestación Adicional de Obra N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, puesto que para calcular el porcentaje de incidencia acumulado, en este caso, se utilizó el incremento del monto contractual generado por el Adicional de Obra N° 01 que es materia de la presente corrección; en ese sentido, el nuevo porcentaje de incidencia acumulado es de 11.70% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11'254, 621.49 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con 49/100 Soles) incluido IGV.
- 7.5. Se recomienda notificar al CONSORCIO ZORRITOS y al CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, el nuevo resolutivo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

.....
Ing. José María Chipana Mercado
Coordinador de Obras

Se adjunta:
Referencias

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola; para su atención y trámite correspondiente.

.....
Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinadora de Obras, Equipamiento
y Mantenimiento (e)



Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS PRIMER PISO				266,703.93
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				30,055.91
01.01.01	EXCAVACION MASIVA PARA CISTERNA	m3	319.00	27.37	8,731.03
01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	129.49	49.41	6,398.10
01.01.03	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO PIEDRA MAX 6"	m3	25.43	115.17	2,928.77
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	366.85	19.67	7,215.94
01.01.05	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO H=0.20 M EXISTENTE	m2	25.90	58.86	1,524.47
01.01.06	REPOSICION DE PISTA DE CONCRETO F'c=280 KG/CM2	m3	5.18	628.88	3,257.60
01.02	CISTERNA DE FRIOS				22,233.65
01.02.01	CONCRETO SIMPLE				1,314.09
01.02.01.01	FALSO CIMIENTO Y/O SUBCIMIENTO 1:8+25% P.M.	m2	4.23	229.01	968.71
01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	m2	6.24	55.35	345.38
01.02.02	CONCRETO ARMADO				16,948.31
01.02.02.01	LOSA DE PISO CISTERNA DE FRIOS				4,367.78
01.02.02.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA DE PISO	m3	4.23	728.28	3,080.62
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	6.24	63.68	397.36
01.02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	206.45	4.31	889.80
01.02.02.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				10,010.81
01.02.02.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS	m3	5.33	674.01	3,592.47
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	56.16	56.21	3,156.75
01.02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	692.54	4.31	2,984.85
01.02.02.02.04	JUNTA WATER STOP 8"	m	15.60	17.74	276.74
01.02.02.03	LOSA MACIZA DE TECHO				2,569.72
01.02.02.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA MACIZA	m3	2.11	554.04	1,169.02
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	13.69	52.18	714.34
01.02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA DE TECHO	kg	184.01	3.73	686.36
01.02.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				3,868.13
01.02.03.01	TARRAJEO ESPECIAL PARA PARED Y PISO DE TANQUE DE AGUA FRIA	m2	34.87	110.93	3,868.13
01.02.04	JUNTAS				103.12
01.02.04.01	JUNTA DE e=1/2" RELLENO CON SIKAFLEX 1C-2NS O SIMILAR	m	15.60	6.61	103.12
01.03	CUARTO DE MAQUINAS				23,787.62
01.03.01	CONCRETO ARMADO				23,688.17
01.03.01.01	SOBRECIMIENTO ARMADO				1,434.93
01.03.01.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m3	0.29	591.52	171.54
01.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	18.83	46.57	876.91
01.03.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	89.67	4.31	386.48
01.03.01.02	COLUMNAS				11,636.06
01.03.01.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 COLUMNAS	m3	4.16	627.17	2,609.03
01.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	57.86	58.52	3,385.97
01.03.01.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	1,308.83	4.31	5,641.06
01.03.01.03	VIGAS				8,257.54
01.03.01.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 VIGAS	m3	3.56	667.72	2,377.08
01.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	51.74	57.30	2,964.70
01.03.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	676.51	4.31	2,915.76
01.03.01.04	LOSA ALIGERADA				2,359.64
01.03.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	0.91	473.01	430.44
01.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	21.51	49.02	1,054.42
01.03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	100.54	4.31	433.33
01.03.01.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30cm PARA LOSA ALIGERADA	und	135.00	3.27	441.45
01.03.02	JUNTAS				99.45
01.03.02.01	JUNTA DE DILATACION TECNOPORT e=1" (ancho=0.12m)	m	30.60	3.25	99.45
01.04	CISTERNA AGUA POTABLE				29,103.91
01.04.01	CONCRETO SIMPLE				1,476.00
01.04.01.01	CONCRETO FALZA CIMENTACION MEZCLA 1:8, CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	m3	4.10	310.32	1,272.31
01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	m2	3.68	55.35	203.69
01.04.02	CONCRETO ARMADO				26,168.88
01.04.02.01	LOSA DE PISO				7,116.24
01.04.02.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA DE PISO e=0.40m	m3	8.21	564.32	4,633.07
01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	7.36	63.68	468.68

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	467.40	4.31	2,014.49
01.04.02.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				7,860.95
01.04.02.02.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 MUROS	m3	5.22	674.01	3,518.33
01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	31.20	56.21	1,753.75
01.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	524.52	4.31	2,260.68
01.04.02.02.04	JUNTA WATER STOP 8"	m	18.50	17.74	328.19
01.04.02.03	VIGAS V-P (0.25x0.40m)				2,581.27
01.04.02.03.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 VIGAS	m3	1.04	667.72	694.43
01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	11.34	57.30	649.78
01.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	287.02	4.31	1,237.06
01.04.02.04	LOSA MACIZA DE TECHO				4,402.37
01.04.02.04.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 LOSA MACIZA	m3	4.80	554.04	2,659.39
01.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	7.93	52.18	413.79
01.04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA DE TECHO	kg	356.35	3.73	1,329.19
01.04.02.05	DADOS DE CONCRETO				560.12
01.04.02.05.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 DADO DE CONCRETO	m3	0.48	545.80	261.98
01.04.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m2	3.12	54.93	171.38
01.04.02.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	29.41	4.31	126.76
01.04.02.06	COLUMNA C-1				735.83
01.04.02.06.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 COLUMNAS	m3	0.28	627.17	175.61
01.04.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	4.07	58.52	238.18
01.04.02.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	74.72	4.31	322.04
01.04.02.07	JUNTAS				2,912.10
01.04.02.07.01	JUNTA DE e=1/2" RELLENO CON SIKAFLEX 1C-2NS O SIMILAR	m	440.56	6.61	2,912.10
01.04.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				1,459.03
01.04.03.01	TARRAJEO CON ADITIVO SIKA INPERMURO O SIMILAR	m2	37.05	39.38	1,459.03
01.05	CISTERNA DE AGUA SALADA (OSMOSIS PREVIA E INVERSA)				64,334.03
01.05.01	CONCRETO SIMPLE				4,383.86
01.05.01.01	CONCRETO FALZA CIMENTACION MEZCLA 1:3, CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	m3	12.70	310.32	3,941.06
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	m2	8.00	55.35	442.80
01.05.02	CONCRETO ARMADO				57,272.33
01.05.02.01	LOSA DE PISO				21,613.97
01.05.02.01.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 LOSA DE PISO e=0.40m	m3	24.80	564.32	13,995.14
01.05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	16.00	63.68	1,018.88
01.05.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	1,531.31	4.31	6,599.95
01.05.02.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				20,147.73
01.05.02.02.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 MUROS	m3	12.04	674.01	8,115.08
01.05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	81.36	56.21	4,573.25
01.05.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	1,566.08	4.31	6,749.80
01.05.02.02.04	JUNTA WATER STOP 8"	m	40.00	17.74	709.60
01.05.02.03	LOSA MACIZA DE TECHO				15,362.57
01.05.02.03.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 LOSA MACIZA	m3	15.75	554.04	8,726.13
01.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	9.73	52.18	507.71
01.05.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	1,421.98	4.31	6,128.73
01.05.02.04	JUNTAS				148.06
01.05.02.04.01	JUNTA DE e=1/2" RELLENO CON SIKAFLEX 1C-2NS O SIMILAR	m	22.40	6.61	148.06
01.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,677.84
01.05.03.01	TARRAJEO CON ADITIVO SIKA INPERMURO O SIMILAR	m2	68.00	39.38	2,677.84
01.06	RAMPAS				34,712.99
01.06.01	CONCRETO ARMADO				34,712.99
01.06.01.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm2 RAMPAS	m3	40.00	531.01	21,240.40
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	13.62	710.42	9,673.59
01.06.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	2,961.06	4.31	12,762.17
01.07	TECHO ZONA DE FRIOS (FAROLAS)				4,773.78
01.07.01	CONCRETO ARMADO				4,773.78
01.07.01.01	COLUMNAS				1,067.36
01.07.01.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 COLUMNETAS	m3	0.35	526.19	184.17
01.07.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	9.24	58.52	540.72
01.07.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	79.46	4.31	342.47

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.07.01.02	VIGAS VS				1,659.18
01.07.01.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA VIGAS VS	m3	0.35	499.85	174.95
01.07.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS VS	m2	28.56	46.74	1,334.89
01.07.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	34.65	4.31	149.34
01.07.01.03	LOSA MACIZA				2,047.24
01.07.01.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² LOSA MACIZA	m3	1.44	499.47	719.24
01.07.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	14.35	52.18	748.78
01.07.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	134.39	4.31	579.22
01.08	SUB ESTACION ELECTRICA				57,702.04
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,401.27
01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	25.48	35.05	893.07
01.08.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	43.03	35.05	1,508.20
01.08.02	CONCRETO SIMPLE				10,185.95
01.08.02.01	SOLADO H=10cm	m2	15.60	37.46	584.38
01.08.02.02	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² EN FALSA ZAPATA + 30% P.G.	m3	12.04	336.61	4,052.78
01.08.02.03	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	m3	16.81	282.85	4,754.71
01.08.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	14.00	56.72	794.08
01.08.03	CONCRETO ARMADO				39,583.61
01.08.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO				20,300.73
01.08.03.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² SOBRECIMIENTOS	m3	35.88	506.46	18,171.78
01.08.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	32.50	46.57	1,513.53
01.08.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	142.79	4.31	615.42
01.08.03.02	ZAPATAS				8,904.92
01.08.03.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² ZAPATAS	m3	14.28	483.36	6,902.38
01.08.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	12.40	56.72	703.33
01.08.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	301.44	4.31	1,299.21
01.08.03.03	COLUMNAS				5,746.99
01.08.03.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² COLUMNAS	m3	2.84	549.57	1,560.78
01.08.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	28.80	58.52	1,685.38
01.08.03.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	580.24	4.31	2,500.83
01.08.03.04	COLUMNA DE AMARRE				1,957.17
01.08.03.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EM COLUMNAS DE AMARRE	m3	0.83	516.47	428.67
01.08.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	22.20	52.18	1,158.40
01.08.03.04.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	85.87	4.31	370.10
01.08.03.05	LOSA ALIGERADA				2,673.80
01.08.03.05.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m3	2.38	473.01	1,125.76
01.08.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	20.00	49.02	980.40
01.08.03.05.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	40.66	4.31	175.24
01.08.03.05.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30cm PARA LOSA ALIGERADA	und	120.00	3.27	392.40
01.08.04	CANALIZACIONES ELECTRICAS				5,531.21
01.08.04.01	CONCRETO SIMPLE				118.66
01.08.04.01.01	SOLADO H=10cm	m2	0.93	37.46	34.84
01.08.04.01.02	CONCRETO f _c = 100 kg/cm ² EN RELLENOS	m3	0.29	289.05	83.82
01.08.04.02	CONCRETO ARMADO				5,209.13
01.08.04.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA LOSA DE PISO DE CANALETAS	m3	1.04	420.46	437.28
01.08.04.02.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA MURO DE CANALETA	m3	2.16	438.49	947.14
01.08.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PISO	m2	3.40	55.60	189.04
01.08.04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CANALETAS	m2	43.12	60.93	2,627.30
01.08.04.02.05	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² .	kg	233.96	4.31	1,008.37
01.08.04.03	CARPINTERIA METALICA				203.42
01.08.04.03.01	REJILLA METALICA	m2	1.00	203.42	203.42
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				65,473.31
02.01	CUARTO DE MAQUINAS				6,023.79
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				2,705.11
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15m.	m2	37.24	72.64	2,705.11
02.01.02	CARPINTERIA METALICA				2,915.02
02.01.02.01	PUERTA METALICA PM-3	m2	3.78	332.00	1,254.96
02.01.02.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	7.66	217.24	1,664.06
02.01.03	CERRAJERIA				399.66

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.03.01	BISAGRAS PARA PUERTA PM-3	und	6.00	35.47	212.82
02.01.03.02	CERRADURA TRES GOLPES DE SOBREPONER	und	2.00	73.19	146.38
02.01.03.03	PICAPORTE SEGUN PLANO Y EE.TT.	und	2.00	20.23	40.46
02.02	PTAR				40,195.47
02.02.01	CARPINTERIA METALICA				20,238.20
02.02.01.01	REJA METALICA LATERAL C/TABLAS DE MADERA (INCL. PUERTAS DE 1 HOJA Y 2 HOJAS)	m2	61.30	330.15	20,238.20
02.02.02	COBERTURAS				19,957.27
02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA TECHO	m2	89.74	149.29	13,397.28
02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA	m2	89.74	73.10	6,559.99
02.03	SUB ESTACION ELECTRICA				5,863.67
02.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				4,431.77
02.03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15m.	m2	61.01	72.64	4,431.77
02.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				1,431.90
02.03.02.01	TARRAJEO INTERIOR EN MUROS ACABADO CEMENTO-ARENA, MEZCLA 1:5	m2	61.01	23.47	1,431.90
02.04	DUCTOS				2,972.43
02.04.01	VENTANAS EN DUCTOS				2,972.43
02.04.01.01	CARPINTERIA METALICA				2,972.43
02.04.01.01.01	SEGUN DETALLE 1- ZONA DE ADMINISTRACION MEDIO BAÑO				247.21
02.04.01.01.01.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	0.36	258.12	92.92
02.04.01.01.01.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.36	217.24	78.21
02.04.01.01.01.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.36	211.33	76.08
02.04.01.01.02	SEGUN DETALLE 2- ZONA ADMINISTRACION SSHH MUJERES Y MINUSVALIDOS				439.67
02.04.01.01.02.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	0.84	258.12	216.82
02.04.01.01.02.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.52	217.24	112.96
02.04.01.01.02.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.52	211.33	109.89
02.04.01.01.03	SEGUN DETALLE 3- ZONA DE ADMINISTRACION SS.HH. HOMBRES Y SECRETARIA				417.17
02.04.01.01.03.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	0.62	258.12	160.03
02.04.01.01.03.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.60	217.24	130.34
02.04.01.01.03.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.60	211.33	126.80
02.04.01.01.04	SEGUN DETALLE 4- ZONA DE COMEDOR SS.HH. HOMBRES				454.87
02.04.01.01.04.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	0.60	258.12	154.87
02.04.01.01.04.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.70	217.24	152.07
02.04.01.01.04.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.70	211.33	147.93
02.04.01.01.05	SEGUN DETALLE 5- ZONA DE DESINFECCION VESTIDORES				699.16
02.04.01.01.05.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	1.48	258.12	382.02
02.04.01.01.05.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.74	217.24	160.76
02.04.01.01.05.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.74	211.33	156.38
02.04.01.01.06	SEGUN DETALLE 6- ZONA DE COMEDOR SS.HH. MUJERES Y MINUSVALIDOS				714.35
02.04.01.01.06.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	1.24	258.12	320.07
02.04.01.01.06.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	0.92	217.24	199.86
02.04.01.01.06.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	0.92	211.33	194.42
02.05	ZONA DE DESINFECCION				769.09
02.05.01	CARPINTERIA METALICA				769.09
02.05.01.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	1.12	258.12	289.09
02.05.01.02	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	1.12	217.24	243.31
02.05.01.03	REJA METALICA BATIENTE	m2	1.12	211.33	236.69
02.06	ZONA DE FRIOS				4,515.51
02.06.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS				939.74
02.06.01.01	TARRAJEO INTERIOR EN MUROS ACABADO CEMENTO-ARENA, MEZCLA 1:5	m2	40.04	23.47	939.74
02.06.02	CARPINTERIA METALICA				3,575.77
02.06.02.01	VENTANA ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERO	m2	16.46	217.24	3,575.77
02.07	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				5,133.35
02.07.01	SISTEMA DE GRIFERIA GALVANIZADO TIPO CUELLO GANZO CON ACCIONADOR A PEDAL (INC. ACCES	und	7.00	674.65	4,722.55
02.07.02	ACCESORIOS CEPILLO CON PASO DE AGUA (INC. MANGUERA Y PORTAMANGUERA)	und	5.00	82.16	410.80
03	INSTALACIONES ELECTRICAS- BAJA TENSION				553,428.17
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,996.47
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	870.00	1.04	904.80

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA OBRA	gib	1.00	6,091.67	6,091.67
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,993.40
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60m x 0.60m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	680.00	11.68	7,942.40
03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40m x 0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	190.00	6.37	1,210.30
03.02.03	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA 0.60x0.60m	m	683.00	7.00	4,781.00
03.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA 0.40x0.40m	m	190.00	3.69	701.10
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJA 0.60 x 0.60m C/MAQUINA	m3	61.47	19.67	1,209.11
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJA 0.40 x 0.40m C/MAQUINA	m3	7.60	19.67	149.49
03.03	SALIDA PARA ALUMBRADO				15,102.69
03.03.01	SALIDA DE TECHO	pto	179.00	71.71	12,836.09
03.03.02	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	28.00	80.95	2,266.60
03.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO				9,729.52
03.04.01	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	40.00	103.23	4,129.20
03.04.02	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	pto	14.00	120.27	1,683.78
03.04.03	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	3.00	136.42	409.26
03.04.04	INTERRUPTOR CONMUTADOR SIMPLE	pto	28.00	125.26	3,507.28
03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				12,897.52
03.05.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO 3 EN LINEA BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA H=0.40m S.I pto	pto	36.00	92.75	3,339.00
03.05.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO 3 EN LINEA BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA H=1.20m S.I pto	pto	13.00	99.34	1,291.42
03.05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO PLANO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA H=0.40m S.N.P.T. pto	pto	17.00	92.75	1,576.75
03.05.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO PLANO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA H=1.20m S.N.P.T. pto	pto	6.00	99.34	596.04
03.05.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO PLANO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA H=2.20m S.N.P.T. pto	pto	39.00	95.57	3,727.23
03.05.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO PLANO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA EN TECHO	pto	1.00	102.46	102.46
03.05.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO SHUCO H=1.20m S.N.P.T.	pto	10.00	89.15	891.50
03.05.08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO PLANO BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA AISLADA H=0.40 pto	pto	14.00	98.08	1,373.12
03.06	SALIDAS ESPECIALES				397.62
03.06.01	SALIDA PARA LAVADORA	pto	1.00	253.46	253.46
03.06.02	SALIDA PARA SECADORA DE MANOS	pto	2.00	72.08	144.16
03.07	SALIDA DE FUERZA				1,088.68
03.07.01	SALIDA DE PUERTA SECCIONABLE 220V, MONOFASICO	pto	5.00	120.70	603.50
03.07.02	SALIDA DE FUERZA 380V, TRIFASICA TOMA INDUSTRIAL 3x16A + T	pto	1.00	86.64	86.64
03.07.03	SALIDA DE FUERZA 380V, TRIFASICA TOMA INDUSTRIAL 3x100A + T	pto	2.00	199.27	398.54
03.08	SALIDA PARA COMUNICACIONES				1,481.40
03.08.01	SALIDA PARA VOZ Y DATA	pto	9.00	49.38	444.42
03.08.02	SALIDA PARA CAMARA	pto	14.00	49.38	691.32
03.08.03	SALIDA PARA PARLANTE	pto	7.00	49.38	345.66
03.09	SISTEMA CONTRA INCENDIO				2,483.88
03.09.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	pto	39.00	54.00	2,106.00
03.09.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	4.00	54.00	216.00
03.09.03	SALIDA PARA SIRENA	pto	3.00	53.96	161.88
03.10	TUBERIA DE PVC				30,034.32
03.10.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 25 mm	m	762.02	12.06	9,189.96
03.10.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 35 mm	m	968.19	14.30	13,845.12
03.10.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 40 mm	m	69.52	19.56	1,359.91
03.10.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 50 mm	m	91.98	34.08	3,134.68
03.10.05	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 80 mm	m	13.52	38.25	517.14
03.10.06	TUBERIA CONDUIT D=20mm IMC Y ACCESORIOS	m	31.77	41.46	1,317.18
03.10.07	TUBERIA CONDUIT D=25mm IMC Y ACCESORIOS	m	9.60	29.37	281.95
03.10.08	TUBERIA CONDUIT D=35mm IMC Y ACCESORIOS	m	12.80	30.35	388.48
03.11	CABLES Y CONDUCTORES				53,541.95
03.11.01	CABLE 4-1x150mm ² , N2XOH, 0.6/1KV	m	17.80	152.98	2,723.04
03.11.02	CABLE 4-1x95mm ² , N2XOH, 0.6/1KV	m	48.60	101.74	4,944.56
03.11.03	CABLE 4-1x50mm ² , N2XOH, 0.6/1KV	m	103.18	57.58	5,941.10
03.11.04	CABLE 4-1x35mm ² , N2XOH, 0.6/1KV	m	56.49	42.07	2,376.53
03.11.05	CABLE 4-1x25mm ² , N2XOH, 0.6/1KV	m	36.21	32.35	1,171.39

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.11.06	CABLE 4-1x16mm2, N2XOH, 0.6/1KV	m	159.86	23.47	3,751.91
03.11.07	CABLE 4-1x10mm2, N2XOH, 0.6/1KV	m	279.86	18.07	5,057.07
03.11.08	CABLE 4-1x6mm2, N2XOH, 0.6/1KV	m	702.35	17.10	12,010.19
03.11.09	CABLE 1x50mm2 (T), LSOH-80 450/750	m	48.60	18.04	876.74
03.11.10	CABLE 1x35mm2 (T), LSOH-80 450/750V	m	103.18	13.40	1,382.61
03.11.11	CABLE 1x25mm2 (T), LSOH-80 450/750V	m	92.70	11.32	1,049.36
03.11.12	CABLE 1x16mm2 (T), LSOH-80 450/750V	m	159.89	8.89	1,421.42
03.11.13	CABLE 1x10mm2 (T), LSOH-80 450/750V	m	981.90	7.51	7,374.07
03.11.14	CABLE 1x4mm2 (T), LSOH-80 450/750V	m	95.42	5.87	560.12
03.11.15	CABLE 3-1x4mm2, LSOH-80 450/750V	m	95.42	9.58	914.12
03.11.16	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70 3x2.5mm2	m	124.00	16.03	1,987.72
03.12	DUCTOS DE CONCRETO				16,121.24
03.12.01	BUZON DE CONCRETO DE 0.60 X 0.60 X 0.70m	und	9.00	1,402.45	12,622.05
03.12.02	BANCO DUCTO DE CONCRETO DE 4 VIAS	m	35.79	97.77	3,499.19
03.13	TABLEROS E INTERRUPTORES				120,508.78
03.13.01	TABLERO GENERAL TGP AUTOSOPORTADO	und	1.00	15,797.15	15,797.15
03.13.02	TABLERO GENERAL TG1 AUTOSOPORTADO	und	1.00	10,868.37	10,868.37
03.13.03	TABLERO GENERAL TG2 AUTOSOPORTADO	und	1.00	14,396.13	14,396.13
03.13.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-01	und	1.00	2,134.98	2,134.98
03.13.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-02	und	1.00	2,513.66	2,513.66
03.13.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-03	und	1.00	2,407.87	2,407.87
03.13.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-04	und	1.00	2,338.65	2,338.65
03.13.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-05	und	1.00	2,406.88	2,406.88
03.13.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-06	und	1.00	2,548.26	2,548.26
03.13.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-07	und	1.00	3,062.40	3,062.40
03.13.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-08	und	1.00	2,100.37	2,100.37
03.13.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-09	und	1.00	3,754.51	3,754.51
03.13.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-10	und	1.00	3,185.99	3,185.99
03.13.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-11	und	1.00	1,836.38	1,836.38
03.13.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TA-12	und	1.00	2,419.73	2,419.73
03.13.16	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-03	und	1.00	1,396.40	1,396.40
03.13.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-04 ESTABILIZADO	und	1.00	2,897.28	2,897.28
03.13.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-05	und	1.00	2,044.02	2,044.02
03.13.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-06	und	1.00	3,977.96	3,977.96
03.13.20	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-8.1	und	1.00	3,032.74	3,032.74
03.13.21	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-8.1.1	und	1.00	2,388.09	2,388.09
03.13.22	TABLERO DE DISTRIBUCION STA-8.2	und	1.00	2,266.48	2,266.48
03.13.23	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNADO 5 HP (T.C. und	und	2.00	2,325.04	4,650.08
03.13.24	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNO/ SIMULTANEI und	und	1.00	5,530.70	5,530.70
03.13.25	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNO/ SIMULTANEI und	und	1.00	5,160.67	5,160.67
03.13.26	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNO/ SIMULTANEI und	und	1.00	7,892.31	7,892.31
03.13.27	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNO/ SIMULTANEI und	und	1.00	5,530.70	5,530.70
03.13.28	TABLERO DE POLYESTER REFORZADO CON FV DE CONTROL DE BOMBAS 3Ø ALTERNO 1 HP (T.C. CF und	und	1.00	1,970.02	1,970.02
03.14	PUESTA A TIERRA				12,308.00
03.14.01	POZO DE PUESTA A TIERRA (MENOR A 15 OHMIOS)	und	7.00	1,498.33	10,488.31
03.14.02	CONDUCTOR DE CU 1x95mm2. DESNUDO	m	45.72	28.60	1,353.31
03.14.03	CONDUCTOR DE CU 1x70mm2. DESNUDO	m	18.92	24.65	466.38
03.15	CAJAS DE PASE				1,997.13
03.15.01	CAJA DE PASE CUADRADA METALICA PESADA 300 x 300 x 100mm	und	1.00	50.37	50.37
03.15.02	CAJA DE PASE CUADRADA METALICA PESADA 100 x 100 x 55mm	und	21.00	31.75	666.75
03.15.03	CAJA DE PASE CUADRADA METALICA PESADA 150 x 150 x 75mm	und	20.00	33.27	665.40
03.15.04	CAJA DE PASE OCTOGONAL METALICA PESADA 100 x 50mm	und	15.00	25.23	378.45
03.15.05	CAJA TIPO CONDULET CUADRADA 150x150x75mm	und	6.00	39.36	236.16
03.16	ALUMBRADO EXTERIOR				77,978.53
03.16.01	POSTE C.A.C. 8/200/120/240	und	8.00	619.39	4,955.12
03.16.02	PASTORAL DE CONCRETO SIMPLE	und	8.00	124.60	996.80



Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.16.03	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO 150 W	und	8.00	361.50	2,892.00
03.16.04	POSTE DE ACERO GALVANIZADO 8m	und	11.00	5,333.84	58,672.24
03.16.05	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO	und	11.00	468.50	5,153.50
03.16.06	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO 70 W	und	11.00	213.22	2,345.42
03.16.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LED	und	1.00	542.68	542.68
03.16.08	MURETE DE CONCRETO	und	11.00	41.03	451.33
03.16.09	LUMINARIA TIPO RSP CON EQUIPO Y LAMPARA Na DE 70 W	und	12.00	164.12	1,969.44
03.17	EQUIPOS DE ILUMINACION				28,662.79
03.17.01	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2x58W IP65	und	4.00	161.03	644.12
03.17.02	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W IP65	und	142.00	106.64	15,142.88
03.17.03	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2x18W IP65	und	58.00	92.20	5,347.60
03.17.04	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 1x18W IP65	und	3.00	82.31	246.93
03.17.05	LUZ DE EMERGENCIA LED	und	39.00	212.34	8,281.26
03.18	EQUIPOS PARA SUMINISTRO				143,735.10
03.18.01	GRUPO ELECTROGENO 380-220V + N VOLTIOS - 80 KW STAND BY	und	1.00	84,629.96	84,629.96
03.18.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO AUTOSOPORTADO 4x400 AMP - 35KA - 380/220V + N (INC	und	1.00	35,455.42	35,455.42
03.18.03	BANCO DE CONDESADORES AUTOSOPORTADO 70KVAR- 380 VOLTIOS	und	1.00	11,842.84	11,842.84
03.18.04	UPS MONOFASICO DE AISLAMIENTO 3000 VA 220/220 VOLTIOS	und	1.00	9,735.51	9,735.51
03.18.05	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE AISLAMIENTO 3000 VA 220/220 VOLTIOS	und	1.00	2,071.37	2,071.37
03.19	PRUEBAS FINALES				1,369.15
03.19.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00	1,369.15	1,369.15
04	INSTALACIONES SANITARIAS				1,208,828.08
04.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				75,079.82
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				378.28
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	363.73	1.04	378.28
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,505.81
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	363.73	7.18	2,611.58
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION P/TUBERIAS	m	363.73	1.43	520.13
04.01.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	363.73	6.87	2,498.83
04.01.02.04	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	363.73	27.15	9,875.27
04.01.03	SALIDAS DE AGUA POTABLE				6,237.21
04.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	pto	77.00	72.51	5,583.27
04.01.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 3/4"	pto	9.00	72.66	653.94
04.01.04	VALVULAS				8,396.11
04.01.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	44.00	83.12	3,657.28
04.01.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	23.00	96.02	2,208.46
04.01.04.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1"	und	1.00	151.05	151.05
04.01.04.04	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INCLUYE TAPA	und	68.00	34.99	2,379.32
04.01.05	RED DE DISTRIBUCION				14,238.32
04.01.05.01	SUM./INST./TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	210.49	14.66	3,085.78
04.01.05.02	SUM./INST./TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	123.15	29.25	3,602.14
04.01.05.03	SUM./INST./TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	69.80	20.89	1,458.12
04.01.05.04	SUM./INST./TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	11.74	180.11	2,114.49
04.01.05.05	SUM./INST./TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	31.00	24.46	758.26
04.01.05.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	82.00	36.31	2,977.42
04.01.05.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	8.75	27.67	242.11
04.01.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				3,459.64
04.01.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION PARA TUBERIAS	m	528.19	6.55	3,459.64
04.01.07	EQUIPO DE BOMBEO				19,362.77
04.01.07.01	EQUIPAMIENTO EN CASETA DE BOMBAS (SISTEMA PRESION CTE Y VELOCIDAD VARIABLE)				19,362.77
04.01.07.01.01	ADQUISICION /INST. /02 ELECTROBOMBAS Q=3.50 LTS/SEG POT.=3.0HP, HDT=20.55m	und	2.00	5,688.25	11,376.50
04.01.07.01.02	ACCESORIOS PARA LAS ELECTROBOMBAS Q=3.5 LTS/SEG, POT.= 3 HP, HDT=20.55m	gib	1.00	3,179.76	3,179.76
04.01.07.01.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION A.P. INC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE, AGITADOR)	und	1.00	4,806.51	4,806.51
04.01.08	RED DE ALIMENTACION				2,651.05
04.01.08.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	40.00	7.18	287.20

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04.01.08.02	REFINE Y NIVELACION P/TUBERIAS	m	40.00	1.43	57.20
04.01.08.03	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	40.00	6.87	274.80
04.01.08.04	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	40.00	27.15	1,086.00
04.01.08.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1" C-10 (MEDIDOR- CISTERNA)	m	25.00	21.43	535.75
04.01.08.06	SUM./INST./PRUEBA HIDR./TUB Ø 2" PEAD UV NTP SDR 17 PN 10	m	15.00	27.34	410.10
04.01.09	VARIOS				4,850.63
04.01.09.01	CONEXION DE AGUA POTABLE	est	1.00	3,369.42	3,369.42
04.01.09.02	CONEXION DE AGUA POTABLE CON CAMION CISTERNA	und	1.00	1,481.21	1,481.21
04.02	SISTEMA DE AGUA DE SALADA				127,915.79
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				85.28
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	82.00	1.04	85.28
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,580.54
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	220.00	7.18	1,579.60
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION P/TUBERIAS	m	220.00	1.43	314.60
04.02.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	220.00	6.87	1,511.40
04.02.02.04	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	220.00	27.15	5,973.00
04.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.53	21.19	201.94
04.02.03	SALIDA DE AGUA SALADA				9,853.23
04.02.03.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pto	24.00	247.51	5,940.24
04.02.03.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. VALVULA Y ACCESORIOS)	pto	8.00	288.68	2,309.44
04.02.03.03	GRIFO DE RIEGO DE 3/4" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	13.00	123.35	1,603.55
04.02.04	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA SALADA				10,349.98
04.02.04.01	SUM./INST./TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	120.00	29.25	3,510.00
04.02.04.02	SUM./INST./TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	25.00	20.89	522.25
04.02.04.03	SUM./INST./TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	20.00	180.11	3,602.20
04.02.04.04	SUM./INST./TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	20.00	24.46	489.20
04.02.04.05	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	35.00	36.31	1,270.85
04.02.04.06	SUM./INST./TUB PVC Ø 3/4" UR C-10 (ADOSADA A MESA DE TRABAJO)	m	32.40	29.49	955.48
04.02.05	LINEA DE IMPULSION				8,449.40
04.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	80.00	7.18	574.40
04.02.05.02	REFINE Y NIVELACION P/TUBERIAS	m	80.00	1.43	114.40
04.02.05.03	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	80.00	6.87	549.60
04.02.05.04	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	80.00	27.15	2,172.00
04.02.05.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB PVC Ø 3" C-10	m	80.00	42.85	3,428.00
04.02.05.06	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB Ø 3" PEAD UV NTP SDR 17 PN 10 (ADOSADA AL MUELLE)	m	75.00	21.48	1,611.00
04.02.06	VALVULAS				2,227.17
04.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	17.00	96.02	1,632.34
04.02.06.02	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INCLUYE TAPA	und	17.00	34.99	594.83
04.02.07	EQUIPO DE BOMBEO				87,370.19
04.02.07.01	EQUIPO DE BOMBEO - MUELLE A CISTERNA AGUA SALADA				13,438.87
04.02.07.01.01	ADQUISICION /INST. /02 ELECTROBOMBAS Q=6.31LTS, A.D.T.= 23.06m, P=4.0HP.	und	2.00	5,272.12	10,544.24
04.02.07.01.02	ADQUISICION /INST. /ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBAS Q=6.31LTS, A.D.T.= 23.06m, P=4.0HP.	und	1.00	2,894.63	2,894.63
04.02.07.02	EQUIPO DE BOMBEO - CISTERNA DE AGUA SALADA A RED DISTRIBUCION (SIST. PRESION CONSTANTE)				31,862.16
04.02.07.02.01	ADQUISICION /INST. /02 ELECTROBOMBAS DE VELOCIDAD VARIABLE, Q=2.91LTS, A.D.T.= 19.6m, P=3	und	2.00	15,050.09	30,100.18
04.02.07.02.02	ADQUISICION /INST. /ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBAS DE VELOCIDAD VARIABLE, Q=2.91LTS, /und	und	1.00	1,761.98	1,761.98
04.02.07.03	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION				42,069.16
04.02.07.03.01	SUM./INST./SISTEMA DE FILTRADO INC. ACCESORIOS SEGUN PLANOS Y EE.TT.	und	2.00	11,421.56	22,843.12
04.02.07.03.02	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS	und	4.00	4,806.51	19,226.04
04.03	SISTEMA DE DESAGUE DOMESTICO				68,598.44
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,000.89
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	388.51	1.04	404.05
04.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	388.51	7.18	2,789.50
04.03.01.03	REFINE Y NIVELACION P/TUBERIAS	m	388.51	1.43	555.57
04.03.01.04	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	388.51	6.87	2,669.06
04.03.01.05	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	388.51	27.15	10,548.05

Presupuesto

Presupuesto : ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	331.98	21.19	7,034.66
04.03.02	CAJA DE REGISTRO				5,130.84
04.03.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 10"X20" CON TAPA DE CONCRETO	und	10.00	228.80	2,288.00
04.03.02.02	CAJA DE REGISTRO DE 22"X24" CON TAPA DE CONCRETO	und	4.00	264.02	1,056.08
04.03.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 18"X24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	258.20	516.40
04.03.02.04	CAJA DE REGISTRO DE 24"X24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	280.49	560.98
04.03.02.05	CAJAS DE REGISTRO CIEGO DE 12" x 24" INCLUYE REGISTRO ROSCADO Ø 4"	und	3.00	236.46	709.38
04.03.03	REGISTROS				360.92
04.03.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	4.00	9.27	37.08
04.03.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	11.00	29.44	323.84
04.03.04	SUMIDEROS				543.32
04.03.04.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	12.00	33.66	403.92
04.03.04.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	2.00	69.70	139.40
04.03.05	REDES DE DERIVACION DE DESAGUE				9,713.32
04.03.05.01	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 2"	m	167.57	13.63	2,283.98
04.03.05.02	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 4"	m	220.94	20.08	4,436.48
04.03.05.03	SUM./INST. TUBERIA PVC-SAL 2" VENTILACION	m	45.10	54.10	2,439.91
04.03.05.04	SUM./INST. TUBERIA PVC-SAL 4" VENTILACION	m	9.64	57.36	552.95
04.03.06	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				5,777.62
04.03.06.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 2"	pto	43.00	75.48	3,245.64
04.03.06.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 4"	pto	17.00	148.94	2,531.98
04.03.07	ACCESORIOS				4,377.55
04.03.07.01	ACCESORIOS PARA DESAGUE	gib	1.00	4,377.55	4,377.55
04.03.08	PRUEBA DE NIVELACION				1,468.57
04.03.08.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	388.51	3.78	1,468.57
04.03.09	PRUEBA HIDRAULICA				1,732.75
04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA P/DESAGUE	m	388.51	4.46	1,732.75
04.03.10	EQUIPO DE BOMBEO				15,492.66
04.03.10.01	EQUIPO DE BOMBEO POZO SUMIDERO N°1				8,347.70
04.03.10.01.01	SUM. E INST. ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=2.90 LTS/S, POT. =1.5 HP, HDT= 10.00m	und	2.00	2,544.51	5,089.02
04.03.10.01.02	SUM. E INST. ACCESORIOS PARA BOMBA SUMERGIBLE Q=2.90 LTS/S, POT. =1.5 HP, HDT= 10.00m	gib	1.00	3,258.68	3,258.68
04.03.10.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DESAGUE DOMESTICO				7,144.96
04.03.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR 5000L. INC. ACCESORIOS	und	1.00	6,037.86	6,037.86
04.03.10.02.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS POZO DE LODO DE CONCRETO	gib	1.00	1,107.10	1,107.10
04.04	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICO				395,566.41
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,153.54
04.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	140.91	1.04	146.55
04.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	140.91	7.18	1,011.73
04.04.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS	m	140.91	1.43	201.50
04.04.01.04	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	140.91	6.87	968.05
04.04.01.05	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	140.91	27.15	3,825.71
04.04.02	RED DE DERIVACION DE DESAGUE				4,160.77
04.04.02.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 2" C-10	m	9.20	18.58	170.94
04.04.02.02	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" C-10	m	131.71	23.76	3,129.43
04.04.02.03	SUM./INST. TUBERIA PVC-SAL 4" VENTILACION	m	15.00	57.36	860.40
04.04.03	SALIDA DE DESAGUE				75.48
04.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 2"	pto	1.00	75.48	75.48
04.04.04	SUMIDEROS				588.88
04.04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	3.00	33.66	100.98
04.04.04.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	7.00	69.70	487.90
04.04.05	PRUEBA DE NIVELACION				574.22
04.04.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	151.91	3.78	574.22
04.04.06	PRUEBA HIDRAULICA				677.52
04.04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA P/DESAGUE	m	151.91	4.46	677.52
04.04.07	PLANTA DE TRATAMIENTO DESAGUE INDUSTRIAL				222,371.37
04.04.07.01	PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA	gib	1.00	221,264.27	221,264.27
04.04.07.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS POZO DE LODO DE CONCRETO	gib	1.00	1,107.10	1,107.10
04.04.08	TRAMPA DE SOLIDOS (N°1, N°2 y N°3)				2,214.19

Presupuesto

Presupuesto : **ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS**
 Cliente : **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**
 Lugar : **TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.08.01	SUM./INST./ACCESORIOS PARA TRAMPA DE SOLIDOS SEGUN DISEÑO	gib	1.00	2,214.19	2,214.19
04.04.09	CAJA DE REGISTRO				1,886.18
04.04.09.01	CAJAS DE REGISTRO CIEGO DE 12" x 24" INCLUYE REGISTRO ROSCADO Ø 4"	und	7.00	236.46	1,655.22
04.04.09.02	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" CON TAPA DE CONCRETO	und	1.00	230.96	230.96
04.04.10	EQUIPO DE BOMBEO				26,366.68
04.04.10.01	EQUIPO DE BOMBEO- POZO SUMIDERO N°2				12,121.70
04.04.10.01.01	SUM./INST./ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE Q=2.0 LTS/S, POT.=1.5 HP, HDT.=10.00m	und	2.00	4,431.51	8,863.02
04.04.10.01.02	SUM./INST./ACCESORIOS PARA BOMBA SUMERGIBLE Q=2.0 LTS/S, POT.=1.5 HP, HDT.=10.00m	gib	1.00	3,258.68	3,258.68
04.04.10.02	EQUIPO DE BOMBEO- POZO SUMIDERO N°3				14,244.98
04.04.10.02.01	SUM./INST./ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=2.9 LTS/S, POT.=2.0 HP, HDT.=14.00m	und	2.00	5,493.15	10,986.30
04.04.10.02.02	SUM./INST./ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=2.9 LTS/S, POT.=2.0 HP, HDT.=14.00	gib	1.00	3,258.68	3,258.68
04.04.11	TUBERIA DE HDPE PARA IMPULSION				2,280.69
04.04.11.01	LINEA DE IMPULSION (POZO SUMIDERO N°2 - CAMARA DE BOMBEO 6m3)				356.40
04.04.11.01.01	SUM./INST./TUB. HDPE PECC-100 63mm PN-10	m	24.75	14.40	356.40
04.04.11.02	LINEA DE IMPULSION (POZO SUMIDERO N°3 - EMISOR SUBMARINO)				995.90
04.04.11.02.01	SUM./INST./TUB. HDPE PECC-100 63mm PN-10	m	69.16	14.40	995.90
04.04.11.03	TERMOFUSION				77.15
04.04.11.03.01	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIA DE 63mm PN-10	pto	5.00	15.43	77.15
04.04.11.04	ULTRASONIDO				411.75
04.04.11.04.01	INSPECCION ULTRASONICA DE JUNTA	pto	5.00	82.35	411.75
04.04.11.05	PRUEBA HIDRAULICA				439.49
04.04.11.05.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA HDPE PECC-100 63mm PN-10	m	93.31	4.71	439.49
04.04.12	CANALETAS				128,216.89
04.04.12.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	349.21	1.04	363.18
04.04.12.02	EXCAVACION DE ZANJA P/CANALETA	m	349.21	17.52	6,118.16
04.04.12.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/CANALETAS	m	349.21	6.55	2,287.33
04.04.12.04	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO TIPO I PESADO	m	114.00	623.65	71,098.10
04.04.12.05	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO TIPO II LIVIANO	m	235.21	205.57	48,352.12
04.05	SISTEMA DE AGUA PLUVIAL				53,848.64
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				217.32
04.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	208.96	1.04	217.32
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,218.37
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	85.41	7.18	613.24
04.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA P/CANAL	m	123.55	17.52	2,164.60
04.05.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS	m	85.41	1.43	122.14
04.05.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/CANALETAS	m	123.55	6.55	809.25
04.05.02.05	CAMA DE APOYO E=0.10m.	m	85.41	6.87	586.77
04.05.02.06	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	85.41	27.15	2,318.88
04.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.48	21.19	603.49
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, CANALETAS Y MONTANTE PLUVIAL				27,215.21
04.05.03.01	SUM.E INSTAL. DE REJILLA DE CONCRETO EN PISO	m	7.46	127.66	952.34
04.05.03.02	SUM./INST. TUB. MONTANTE PLUVIAL PVC-SAP Ø 3"	m	50.50	13.78	695.89
04.05.03.03	SUM./INST. TUB. MONTANTE PLUVIAL PVC-SAP Ø 4"	m	64.80	15.72	1,018.66
04.05.03.04	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 3"	m	109.95	13.78	1,515.11
04.05.03.05	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 4"	m	81.79	15.72	1,285.74
04.05.03.06	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 6"	m	20.96	17.11	358.63
04.05.03.07	SUM./INST. TUB. PVC-SAP Ø 8"	m	10.18	19.21	195.56
04.05.03.08	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO (ABIERTO) S/TECHO	m	60.94	346.04	21,087.68
04.05.03.09	SUM. E INST. DE CANALETA P/DRENAJE PLUVIAL EN TECHO ANCHO=0.15m. INCLUIDO ACCESORIOS	m	1.40	75.43	105.60
04.05.04	CAMARA DE INSPECCION PLUVIAL				3,558.31
04.05.04.01	CAJA DE REGISTRO PLUVIAL DE 12"X24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	236.46	472.92
04.05.04.02	CAJA DE REGISTRO PLUVIAL DE 0.60m x 0.60m CON TAPA DE CONCRETO	und	11.00	280.49	3,085.39
04.05.05	ESTRUCTURA DISIPADORA DE ENERGIA				3,284.52
04.05.05.01	ESTRUCTURA DISIPADORA DE ENERGIA	und	3.00	1,094.84	3,284.52
04.05.06	ACCESORIOS				11,626.55
04.05.06.01	YEE PVC-SAP 3" P/MONTANTE PLUVIAL	und	6.00	18.79	112.74



Presupuesto

Presupuesto : **ADICIONAL N°1, MODIFICACION DE TODAS LA ESPECIALIDADES PARA DPA CANCAS**
 Cliente : **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**
 Lugar : **TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.05.06.02	YEE PVC-SAP 4" P/MONTANTE PLUVIAL	und	2.00	19.24	38.48
04.05.06.03	CODO PVC 90° x 3" P/MONTANTE PLUVIAL	und	24.00	16.69	400.56
04.05.06.04	CODO PVC 90° x 4" P/MONTANTE PLUVIAL	und	15.00	17.92	268.80
04.05.06.05	VALVULA CHECK BB, CIERRE RAPIDO AMORTIGUADO CON CLAPETA DN 6" P/EST. DISP. ENERGIA	und	1.00	1,361.17	1,361.17
04.05.06.06	VALVULA CHECK BB, CIERRE RAPIDO AMORTIGUADO CON CLAPETA DN 8" P/EST. DISP. ENERGIA	und	2.00	1,684.53	3,369.06
04.05.06.07	ABRAZADERA DE FIJACION PARA TUBERIAS MONTANTES (DN-4") CEDULA- 40	und	30.00	15.45	463.50
04.05.06.08	ABRAZADERA DE FIJACION PARA TUBERIAS MONTANTES (DN-6") CEDULA- 40	und	49.00	20.12	985.88
04.05.06.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.30mx0.50m, H=0.30	und	4.00	367.79	1,471.16
04.05.06.10	VALVULA DE PASO 4"	und	6.00	525.70	3,154.20
04.05.07	SUMIDEROS				729.36
04.05.07.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3"	und	18.00	40.52	729.36
04.06	EMISOR SUBMARINO				487,818.98
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,196.00
04.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	1,150.00	1.04	1,196.00
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				710.00
04.06.02.01	ACOMODO DE ENROCADO DE PROTECCION	m3	20.00	35.50	710.00
04.06.03	SUMINISTRO DE TUBERIA				98,903.04
04.06.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160mm (6") PN-10	m	1,150.00	28.76	33,074.00
04.06.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160mm (6") PN-10 C/PERFORACIONES PARA USO	m	20.00	27.93	558.60
04.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA AUXILIAR DE 90mm PARA MANIOBRAS DE FLOTACION	m	700.00	14.67	10,269.00
04.06.03.04	ACCESORIOS SUMINISTROS DE TUBERIA HDPE	und	4.00	1,940.92	7,763.68
04.06.03.05	LASTRE DE CONCRETO TIPO 1 SEPARACION 4.00m C/U	und	288.00	164.02	47,237.76
04.06.04	TERMOFUSION				22,207.40
04.06.04.01	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 160MM PN-10	gib	1.00	14,086.20	14,086.20
04.06.04.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 90MM PN-10 (LINEAS 1.00 LINEAS AUXILIARES DE FLO)	gib	1.00	8,121.20	8,121.20
04.06.05	EQUIPO DE BOMBEO- EMISOR SUBMARINO				32,152.26
04.06.05.01	ADQUISICION /INST. /02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS, Q=7.51LTS, POT.=10.00HP., A.D.T.=63.00m	und	2.00	12,347.17	24,694.34
04.06.05.02	ADQUISICION /INST. /ACCESORIOS PARA ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS, Q=7.51LTS, POT.=10.00HP	gib	1.00	7,457.92	7,457.92
04.06.06	ULTRASONIDO- CONTROL DE CALIDAD				15,811.00
04.06.06.01	INSPECCION ULTRASONICA DE JUNTA	und	1.00	15,811.00	15,811.00
04.06.07	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO				309,306.78
04.06.07.01	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LINEA	m	1,150.00	170.94	196,581.00
04.06.07.02	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LASTRE DE CONCRETO TIPO A	und	288.00	170.94	49,230.72
04.06.07.03	FIJACION PRIMEROS METROS DE TUBERIA CONCRETO CICLOPEO	m3	8.00	1,492.18	11,937.44
04.06.07.04	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE EMISOR SUBMARINO	gib	1.00	51,557.62	51,557.62
04.06.08	PRUEBA HIDRAULICA				7,532.50
04.06.08.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA HDPE PECC-100 160mm PN-10	m	1,150.00	6.55	7,532.50
	COSTO DIRECTO				2,094,433.49
	GASTOS GENERALES 14.72%				308,300.61
	UTILIDADES 0.10%				2,094.43
	SUB TOTAL				2,404,828.53
	I.G.V. 18.00%				432,869.13
	TOTAL PRESUPUESTO				2,837,697.66

SON: DOS MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME n.º 066-2019-FONDEPES/OGAJ

26 FEB 2019

A : ABOG.^{ADA} KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Gerente General del Fondepes

Asunto : Nulidad Parcial de la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J

Referencia : a) Memorando n.º 619-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

Fecha : Lima, 26 de febrero de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 29 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Supervisor Tumbes integrado por las empresas Cesel S.A. e Ingeniería de Consulta Incostas S.A. (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 050-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» (en adelante la Obra) con Código SNIP n.º 278580, por el monto de S/ 830 248,00 (Ochocientos treinta mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con el plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.2. El 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos integrado por las empresas PCD S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C. y CVJ Contratistas Generales S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 053-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 10 075 896,82 (Diez millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 82/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con el plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3. El 20 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 01 y su Deductivo Vinculante n.º 01 del Contrato n.º 053-2017-FONDEPES para la Obra.
- 1.4. El 25 de enero de 2019, mediante Carta CST.175502.101.19, el Jefe de la Supervisión de la Obra remitió al FONDEPES las observaciones al Deductivo Vinculante n.º 01 de la Prestación Adicional de Obra n.º 01, señalando que «En el Deductivo N° 1 se está incluyendo el monto de la parte de instalaciones eléctricas del sistema de media tensión, lo cual no es correcto, ya que, las partidas a deducir solo deben corresponder al sistema de baja tensión».
- 1.1. El 21 de febrero de 2019, mediante el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, recomendó «(...)proceder a ANULAR la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J, emitiendo otra que apruebe la nueva incidencia sobre el monto total del contrato. Para lo cual, se debe aprobar con resolutivo, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 1 del Contrato n.º 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.º 278580, por el monto de S/ 2 837 697,66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 1 cuyo monto asciende a S/ 2 126 187,19 (dos millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 19/100 Soles) incluido el I.G.V.»

- 1.2. El 21 de febrero de 2019, mediante el Memorando n.º 619-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), en su calidad de área usuaria y órgano técnico, hizo suyo el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ) para que proceda con el respectivo trámite;

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.
- 2.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.4. Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD «Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra», aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG.
- 2.5. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.
- 2.6. Directiva n.º 006-2017-FONDEPES/SG, «Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica», aprobada mediante la Resolución de Secretaría General n.º 118-2017-FONDEPES/SG, en adelante la Directiva.

III. ANALISIS LEGAL:

Sobre la causal de nulidad del acto administrativo y sus alcances

- 3.1. Al respecto, en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece lo siguiente:

«Artículo 10.- Causales de nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. ***La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.***
2. ***El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.***

(...)» (El resaltado es nuestro)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3.2 Asimismo, respecto de los alcances de la nulidad parcial de un acto administrativo, el artículo 13 de la Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe:

«Artículo 13.- Alcances de la nulidad

13.1. La nulidad de un acto sólo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él.

13.2. La nulidad parcial del acto administrativo no alcanza a las otras partes del acto que resulten independientes de la parte nula, salvo que sea su consecuencia, ni impide la producción de efectos para los cuales no obstante el acto pueda ser idóneo, salvo disposición legal en contrario.

13.3 Quien declara la nulidad, dispone la conservación de aquellas actuaciones o trámites cuyo contenido hubiere permanecido igual de no haberse incurrido en el vicio.» (El resaltado es nuestro)

- 3.3 También, en el numeral 213.1 del artículo 213 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se indica que:

«213.1. En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.
(...)».

Como se aprecia, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es causal de nulidad del acto administrativo la contravención de alguna norma reglamentaria, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales; siendo que, la nulidad de dicho acto puede ser de alcance parcial cuando el vicio no ha afectado las otras partes del acto, puesto que resultan independientes de la parte nula



Sobre la normativa reglamentaria contravenida

- 3.4 La Directiva N° 011-2016-CG/GPROD «Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra», aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, establece como definición para el presupuesto deductivo vinculado la siguiente:



«Presupuesto deductivo vinculado.- Es la valoración económica de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaron, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente»

Se advierte que la citada disposición legal establece que para que se configure un presupuesto deductivo vinculado las partidas que conforman la prestación adicional de obra deben reemplazar a las partidas que se fueron consideradas inicialmente en el contrato suscrito entre las partes.



- 3.5 En ese sentido, la Digenipaa mediante el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, en calidad de área usuaria y órgano técnico señaló que:

(...)

3. Exposición de hechos:

El CONSORCIO ZORRITOS, con la Carta CST.175502.101.19 entregado a la Entidad el 25 de enero del 2019, señala y detalla las observaciones al Deductivo Vinculante N° 01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de la Prestación Adicional de Obra N° 01, puesto que en el Deductivo está incluyendo el monto de la parte de instalaciones eléctricas del sistema de media tensión, lo cual no es correcto, ya que, las partidas a deducir solo deben corresponder al sistema de baja tensión.

Con el Informe N° 019-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/C.O., del suscrito, se concluye y recomienda derivar al Área de Estudios, para opinión por lo siguiente:

1. Se comprueba que la **Partida 05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN**, ha sido deducido en el Expediente de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; como también, en el Expediente de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.
2. Es en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV. PARA EL DPA CANCAS", donde corresponde deducir la **Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión**.
3. No corresponde deducir la **Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión**, en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.
4. Se recomienda, derivar la presente al Área de Estudios y Proyectos, a fin de que emita opinión y se corrobore lo aludido, en referencia a la doble deducción de la **Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión**, corrigiendo el factor de incidencia sobre el monto total del Contrato N° 053-2017-FONDEPES; para luego, proceder a solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la corrección con resolutivo.

A raíz de todo ello, la Especialista Ing. Rosa Santoyo Robles, del Área de Estudios y Proyectos, comprueba que la **Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión**, ha sido deducido en el expediente de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01; como también, en el expediente técnico de la prestación adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02. Por lo que, con su Informe N° 004-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, concluye que, en el Adicional N° 01, se tomó en cuenta la modificación en su totalidad de la especialidad de instalaciones eléctricas, tanto de baja y media tensión; sin embargo, se debe considerar sólo la de baja de tensión. Al respecto, como consecuencia de esta consideración, plantea que se modifique la incidencia sobre el monto total del contrato.

Se hace saber que, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico", fue elaborado por el Área de Estudios y Proyectos del FONDEPES

4. Acto de Nulidad de la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J:

Al corroborarse, la deducción del sistema de media tensión en el Adicional N° 01, tanto por la supervisión y el suscrito, como también comprobado por la Especialista de Costos y Presupuestos del Área de Estudios y Proyectos, es que amerita la **CORRECCIÓN LEGAL** correspondiente, declarando **NULA** la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J del 20 de noviembre del 2018, que aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 "Modificación de todas las Especialidades del Expediente Técnico", por haber considerado la deducción de la **Partida 05 Instalaciones Eléctricas de Media Tensión**, que no corresponde al Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, puesto que el mismo solo corresponde ser considerado en el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02 de Media Tensión.

Por todo ello, la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J debe ser declarada **NULA**, por cuanto señala un Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de S/. 2'312,181.52 que no corresponde, ya que ha considerado el presupuesto de media tensión de S/. 185,994.33, por consiguiente:

(...)

En ese sentido, el nuevo monto del presupuesto deductivo vinculado N° 01, quedaría establecido de la siguiente manera:

$$2'312,181.52 \quad - \quad 185,994.33 \quad = \quad S/. 2'126,187.19$$





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(Monto del Deductivo N° 01 aprobado por R.J. N° 144-2018) (Monto de la Partida de Media Tensión) (Nuevo monto del Deductivo Vinculado N° 01)

El Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 2'126,187.20

(...)

Como se puede apreciar, el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 se ha reducido en su monto, lo que genera que al efectuarse la diferencia aritmética con el Presupuesto Adicional N° 01, el resultado varíe de la siguiente manera:

Presupuesto Adicional de obra N° 01 : S/. 2'837,697.66
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01: S/. 2'126,187.19

Presupuesto Total Adicional N° 01 S/. 711,510.47 (Inc. I.G.V.)

En ese sentido, se tiene que el contrato se incrementó en S/. 711,510.47 (inc. IG.V), lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 7.06 y un porcentaje de incidencia acumulado de 10.10%.

Asimismo el monto del contrato teniendo en cuenta el adicional N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01 así como los Mayores Metrados N° 1 que se otorgaron con anterioridad a la Prestación Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 11'093,473.28 inc. IG.V.

En ese sentido, correspondería modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 144-2018-FONDEPES/J en el extremo del monto del presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, así como del porcentaje de incidencia individual y acumulado y del monto del contrato, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 1 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembárcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Canca, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 2 837 697,66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IG.V, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 1 cuyo monto asciende a S/ 2 126 187,19 (dos millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 19/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 711 510,47 (Setecientos once mil quinientos diez con 47/100 Soles) incluido IG.V, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 7.06% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 10.10% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 093 473,28 (Once millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 Soles) incluido IG.V"

6. Corrección del Porcentaje de Incidencia acumulado en la Prestación Adicional de Obra N° 2 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02:

Asimismo, y atendiendo a lo expuesto, corresponde también corregir el porcentaje de incidencia acumulada generada con la Prestación Adicional de Obra N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, puesto que para calcular el porcentaje de incidencia acumulado en este caso se utilizó el incremento del monto contractual generado por el Adicional de Obra N° 01 que es materia de la presente corrección.

En ese sentido, ya con las correcciones efectuadas, el porcentaje de incidencia acumulado hasta la fecha para la presente Obra quedaría de la siguiente manera:

CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONTRATO PRINCIPAL	10,075,896.82	100.00%	100.00%
ADICIONAL POR MAYOR METRADO N° 01	306,065.99	3.04%	103.04%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ADICIONAL DE OBRA N°01	2,837,697.66	28.16%	131.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-2,126,187.19	-21.10%	110.10%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MEDIA TENSIÓN)	347,142.54	3.45%	113.54%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-185,994.33	-1.85%	111.70%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	11'254,621.49		11.70%

Atendiendo a lo expuesto, correspondería corregir el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 153-2018-FONDEPES/J en el extremo del porcentaje de incidencia acumulado y del monto del contrato, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 2 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 347 142,54 (trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 54/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 2 cuyo monto asciende a S/ 185 994,33 (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 33/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 161 148,21 (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 21/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 1.60% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 11.70% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 254 621,49 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con 49/100 Soles) incluido IGV."

Al respecto, resulta pertinente señalar que mediante Resolución Jefatural n.° 144-2018-FONDEPES/J del 20 de noviembre del 2018, se aprobó el "Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 1 del Contrato n.° 053-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.° 278580, por el monto de S/ 2 837 697,66 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 66/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 1 cuyo monto asciende a S/ 2 312 181,52 (dos millones trescientos doce mil ciento ochenta y uno con 52/100 Soles), siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 525 516,14 (quinientos veinticinco mil quinientos dieciséis con 14/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 5.21% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 8.25% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 10 907 478,95 (diez millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100 Soles) incluido IGV."

3.5. Sin embargo, atendiendo a lo indicado por la DIGENIPAA mediante el Informe n.° 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se advierte que se ha contravenido lo establecido en la Directiva n.° 011-2016-CG/GPROD «Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra», aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 147-2016-CG, atendiendo a que en el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01 se consignaron partidas de media





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

tensión que no se encontraban vinculadas a las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 01, motivo por el cual dicha área recomendó tramitar la rectificación del Presupuesto Deductivo Vinculando n.º 01 de la Obra, por el monto de S/ 2 126 187,19 (Dos millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 19/100 Soles) incluido IGV, lo que generaría una modificación en el resultado de la sustracción aritmética con el Adicional n.º 01, la cual determinaría un incremento del monto del contrato original de S/ 711 510,47 (Setecientos once mil quinientos diez con 47/100 Soles) incluido IGV, lo que representaría un porcentaje de incidencia individual de 7.06% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 10.10% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 093 473,28 (Once millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 Soles) incluido IGV.

- 3.6. En razón de lo expuesto, de conformidad con los artículos 10, 13 y el artículo 213 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concurren los requisitos legales para declarar la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J en el extremo referido al Presupuesto Deductivo Vinculando n.º 01, la incidencia individual y acumulada, así como el monto total del Contrato n.º 053-2017-FONDEPES; toda vez que, se ha incurrido en la causal de nulidad del acto administrativo por contravención a la normativa reglamentaria, al haberse emitido dicha resolución en contravención de lo establecido en la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD «Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra», aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, lo cual afecta el interés público que subyace a toda contratación del Estado.

Por otro lado, y teniendo en consideración que la modificación del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 de la Obra tiene incidencia en el porcentaje de incidencia acumulado hasta la fecha, corresponde conforme ha señalado la Digenipaa en el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, que el mismo quede establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONTRATO PRINCIPAL	10,075,896.82	100.00%	100.00%
ADICIONAL POR MAYOR METRADO N° 01	306,065.99	3.04%	103.04%
ADICIONAL DE OBRA N°01	2,837,697.66	28.16%	131.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-2,126,187.19	-21.10%	110.10%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MEDIA TENSIÓN)	347,142.54	3.45%	113.54%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-185,994,33	-1.85%	111.70%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	11'254,621.49		11.70%

Del funcionario competente para emitir la nulidad del acto administrativo

- 3.8. El artículo 8 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que se establecen en el reglamento".

Ahora bien, en el numeral 11.2 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se señala que "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad".

Por lo tanto, considerando que el Titular del FONDEPES no se encuentra sometido a subordinación jerárquica y emitió la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J que aprobó la Prestación Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01 por ser ésta aprobación de competencia indelegable, corresponde que la nulidad parcial de oficio de la citada resolución sea emitida por el Titular del FONDEPES.

De la Responsabilidad

3.9. En atención a lo señalado en el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por los hechos que motivaron la nulidad parcial de oficio la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.10. Cabe precisar que el presente Informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados con el análisis y cálculo de los montos del Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Presupuesto de Deductivo Vinculado N° 01, la incidencia individual y acumulada, así como del monto total del contrato, por ser competencia de la DIGENIPAA.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- Concurren los requisitos legales para declarar la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J en los extremos referidos al monto del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, la incidencia individual, la incidencia acumulada, así como el monto total del contrato; de acuerdo a los términos señalados en el Informe n.º 034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO.
Se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por los hechos que motivaron la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural n.º 144-2018-FONDEPES/J, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Teniendo en consideración que la modificación del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 de la Obra tiene incidencia en el porcentaje de incidencia acumulado hasta la fecha, el mismo quedaría establecido de la siguiente manera:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONTRATO PRINCIPAL	10,075,896.82	100.00%	100.00%
ADICIONAL POR MAYOR METRADO N° 01	306,065.99	3.04%	103.04%
ADICIONAL DE OBRA N°01	2,837,697.66	28.16%	131.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-2,126,187.19	-21.10%	110.10%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MEDIA TENSION)	347,142.54	3.45%	113.54%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-185,994,33	-1.85%	111.70%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	11'254,621.49		11.70%

En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y, de estimarlo pertinente, trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES



El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO